

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/168/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y LUDOTECAS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, Y POR LA OTRA PARTE ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ADALBERTO VALENCIA ZAMORA,, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 31 de julio de 2024 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/168/2024**, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC-04/2024**, de fecha **31 de julio de 2024**, cuyo objeto es que se proporcione “**Equipamiento para Centros de Atención Infantil y Ludotecas**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la de **LPNCC-04/2024**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de \$ **31,941.76 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para prestar los bienes o servicios a más tardar al **15 de agosto del 2024**.

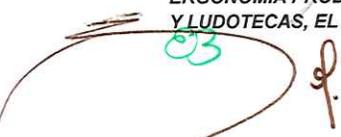
III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/177/2024**.

DECLARACIONES

A.- Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-041/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

33





I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las orden de compra número **CPAOC-2024-08-00031**, expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la compra, venta, comisión, distribución, representación, maquila, arrendamiento, importación, exportación de toda clase de objetos de oficina así como herrajes de muebles de muebles de oficina, como de todo tipo de cocinas.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 23,149, de fecha 19 de junio del año 1998, pasada ante la fe del Lic. Jaime Ernesto de Jesús Acosta, Notario Público Número 29 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio actualmente bajo el folio mercantil electrónico número 49769.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 67,232, de fecha 14 de diciembre del año 2023, pasada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Público Número 43 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 1672, en la calle Gobernador Curiel, en la colonia Morelos, CP. 44910, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **EPR980619AN5**.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP591**.

- VII. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2024-08-00031** mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "**EL CONTRATO**" para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2024-08-00031** conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	CALLE GOBERNADOR CURIEL 1672, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		12	08	2024
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 3			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-07-00044	Solicitud Adj.	CPASA-2024-08-00009	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-07-00044 Partida 18	1	1.00	PIEZA	5210100001 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PANTALLA PARA PROYECTAR CON TRIPÍE 60 PULG. BLANCO	3,442.00	3,442.00

Clave Presupuestal	2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3303.2.6.8.3.07.52101.16.2.07
Notas Pedido:	ADENDUM DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN LPNCC-04/2024 "EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y LUDOTECAS" PLAZO NORMAL. CON FECHA 12 DE AGOSTO 2024, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, SEÑALADOS EN EL MISMO ANEXO 1, LA ENTREGA QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

SUB TOTAL	3,442.00
IVA	550.72
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,992.72

TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en "**EL CONTRATO**", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de **\$ 35,934.48 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **12 de agosto del 2024 al 27 de agosto del 2024**, en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-041/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

